

Dec. No. 330-03 que designa a la Dra. Waded Melgen, Intendente Delegada del Poder Ejecutivo en la Región Enriquillo.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 330-03

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- La doctora Waded Melgen, queda designada Intendente Delegada del Poder Ejecutivo en la Región Enriquillo, en sustitución del licenciado Benjamín Feliz Sánchez, renunciante.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de abril del año dos mil tres (2003); años 160 de la Independencia y 140 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 331-03 que designa al señor Fausto Méndez Díaz, Miembro de la Junta de Directores de la Corporación de Fomento de la Industria Hotelera y Desarrollo del Turismo (CORPHOTEL).

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 331-03

VISTA la Ley No. 542, que crea la Corporación de Fomento de la Industria Hotelera y Desarrollo del Turismo, de fecha 31 de diciembre de 1969.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- El señor Fausto Méndez Díaz, queda designado Miembro de la Junta de Directores de la Corporación de Fomento de la Industria Hotelera y Desarrollo del Turismo (CORPHOTEL).

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de abril del año dos mil tres (2003); años 160 de la Independencia y 140 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 332-03 que asigna una pensión del Estado Dominicano, a favor del señor Rafael Radhamés Díaz Méndez.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 332-03

VISTA la Ley No. 379, de fecha 11 de diciembre de 1981, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se le asigna una pensión del Estado Dominicano de Diez Mil Pesos Oro con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales, a favor del señor **RAFAEL RADHAMES DIAZ MENDEZ**, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 031-0150797-2.

ARTICULO 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones de la Ley de Gastos Públicos.

ARTICULO 3.- Envíese a la Secretaría de Estado de Finanzas, para los fines correspondientes.